

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GG

Lima, 19 de junio de 2024

VISTOS: El Informe N° 000684-2024-INVERMET-OGPMP-OP emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 000373-2024-INVERMET-OGPMP emitido por la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, el Memorando N° 000256-2024-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000027-2024-INVERMET-OGAJ-RGB de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del MOP del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2023-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, con Resolución N° 021-2023-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del INVERMET por la suma de S/ 266 537 639,00 (Doscientos sesenta y seis millones quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 Soles), ampliado vía créditos suplementarios por el importe de S/ 378 484.00 (Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) y por el importe de S/ 152 457.00 (Ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 soles) mediante Resoluciones N°s 000040 y 000044-2024-INVERMET-GG, respectivamente;

Que, con Resolución N° 000022-2023-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2024; modificado por Resolución N° 000008-2024-INVERMET-CD al primer trimestre;

Que, los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación, establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Decreto Supremo;

Que, a su vez, 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financian con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente y se sujetan a los límites máximos antes indicados;

Que, el numeral 12.1 y los literales b) y e) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional varían el monto del Presupuesto Institucional vigente y se configuran a través de créditos suplementarios que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a los Organismos Públicos de los Gobiernos Locales proveniente de mayores recursos, cuya aprobación está a cargo del Titular de la Entidad, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, acorde a ello, los artículos 25, 27 y 30 del MOP del INVERMET, establecen que la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP) es el órgano de asesoramiento encargado, entre otros, de conducir y coordinar el sistema de presupuesto de la entidad, para cuyo efecto, cuenta con la Oficina de Presupuesto (OP) que es responsable de dirigir los procesos de programación, formulación, aprobación, modificación y evaluación del Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante documentos de vistos, la OGPMP a través de la OP, en el marco de su competencia en materia presupuestaria, brinda opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 proveniente del saldo de balance 2023, vía crédito suplementario, por el importe total de S/ 1 697 652.00 (Un millón seiscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles) solicitado por la Gerencia General para la contratación de locadores y servicios especializados de diferentes oficinas de la Entidad y, también, requerido por la Oficina General de Administración y Finanzas para el pago del alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del INVERMET, precisando que dicha incorporación se encuentra dentro del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos en gastos corrientes;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, contando con la opinión favorable de OP validada por la OGPMP, considera viable que la Gerencia General emita el acto resolutorio que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional antes mencionada;

Con los vistos de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación de INVERMET, y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 281-2023-EF, Aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de incorporación de mayores ingresos públicos

Aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones del año Fiscal 2024, Vía crédito suplementario, proveniente del saldo de balance 2023 por el importe de S/ 1 697 652.00 (Un millón seiscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	:	S/		1 697 652
GENÉRICA DE INGRESO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
	:	1.9 SALDOS DE BALANCE		1 697 652
	:	S/		
TOTAL INGRESOS				1 697 652
S/				

EGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/	1 697 652
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
FUNCIÓN	:	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		
GRUPO FUNCIONAL	:	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL		
GENÉRICA DEL GASTO	DEL	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 676 257

ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FUNCIÓN	:	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTIÓN		
GRUPO FUNCIONAL	:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/	797 895
ACTIVIDAD	:	5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO		
FUNCIÓN	:	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTIÓN		
GRUPO FUNCIONAL	:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/	82 500
ACTIVIDAD	:	5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA		
FUNCIÓN	:	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTIÓN		
GRUPO FUNCIONAL	:	0012 CONTROL INTERNO		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/	141 000
TOTAL EGRESOS				
			S/	1 697 652

Artículo 2.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad al artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Artículo 4. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese, comuníquese

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**